

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23. — BURGOS. — Teléf. 1238

Ejemplar: 25 cts.—Atrasado: 50 cts.
Suscripción. — Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO III.—2.º STRE.

JUEVES, 29 SEPTIEMBRE 1938.—III AÑO TRIUNFAL

NÚM. 91.—PÁG. 1491

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden relativa a la provisión de vacantes con mutilados de guerra.—Página 1492.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden subsanando error material padecido por la publicación duplicada de la separación definitiva de un funcionario de este Ministerio.—Página 1492.
Otra prorrogando la moratoria en la provincia de Castellón.—Páginas 1492 y 1493.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden prorrogando el plazo de admisión de trabajos para el concurso "Libros de España".—Página 1493.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden rectificando varios errores en la de ese Ministerio, aparecida en el B. O. núm. 46, de fecha 15 de agosto último.—Página 1493.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Orden disponiendo cese en el cargo de Magistrado de Trabajo en Santa Cruz de Tenerife D. Dionisio Bombín Nieto.—Página 1493.

Otra nombrando, con carácter interino, Magistrado de Trabajo en Santa Cruz de Tenerife a D. Benito de la Concha Palacios.—Página 1493.

Otra dejando sin efecto el nombramiento de Magistrado de Trabajo de la provincia de Huelva a favor de D. Alfonso Moreno Gallardo.—Página 1494.

Otra nombrando Magistrado de Trabajo, con carácter interino, en la provincia de Huelva a D. Julián Padial Herrera, Abogado.—Página 1494.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Situaciones.—Orden disponiendo pase a la situación de "procesado" el Teniente de la Guardia Civil don José Cid Valdepérez.—Página 1494.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DEVENGOS.—Orden aplicando las normas de la de 30 de junio 1937 (B. O. núm. 255), al Curso para Alféreces provisionales de Infantería anunciado

por Orden de 17 del corriente (B. O. núm. 80).—Página 1494.

RECLUTAMIENTO.—Orden disponiendo que las Entidades y Organismos que pidieron excepción de incorporación de determinados individuos de reemplazos movilizados al frente, remitan al Cuartel General del Generalísimo, relaciones de los mismos.—Página 1494.

VESTUARIO Y EQUIPOS.—Orden modificando en la forma que indica la de 6 de septiembre último (B. O. núm. 68), sobre aprovechamiento de neumáticos viejos para recomposición del calzado de tropa.—Página 1494.

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad.—Orden nombrando Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad a Eulogio Jaráiz y otro.—Páginas 1494 y 1495.

Ascensos.—Orden confiriendo empleo inmediato al Teniente de Infantería D. Juan Sard Fernol.—Página 1495.

Otra id. Teniente provisional al Alférez de Intendencia D. José Montelongo González.—Página 1495.

Otra id. Farmacéutico 2.º a los terceros D. Carlos del Castillo y otros.—Página 1495.

Asimilaciones.—Orden concediendo asimilación de Brigada a D. Victoriano Martín Hinojosa.—Página 1495.

Habilitaciones.—Orden habilitando para ejercer empleo superior al Capitán de Infantería D. Pedro Nicolau Pons.—Página 1495.

Maestros Herradores provisionales.—Orden nombrando Maestros Herradores provisionales a D. Ricardo Vara y otros.—Página 1495.

Medalla Militar.—Orden confirmando la concesión de la Medalla Militar al Comandante de Infantería, habilitado, D. Jerónimo Panchuelo Alvarez (allecido).—Página 1495.

Otra id. al id. al Sargento provisional de Infantería D. José Arruabarrena y Maz y otros.—Página 1495.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden otorgando esta Medalla a D. Tomás Ortiz Ochatorrena y otros.—Páginas 1493 a 1499.

Oficialidad de Complemento (Ascensos).—Orden concediendo empleo de Farmacéutico 2.º a los terceros D. Fulgencio Valduerteles del Rio y otro.—Página 1499.

Pensiones.—Orden declarando con derecho a pensión a doña Isabel Mourelles Gómez y otras.—Páginas 1499 a 1501.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Asimilaciones.—Orden disponiendo cese en la asimilación de Alférez Médico D. Manuel de la Calle Gutiérrez.—Página 1502.

Otra concediendo asimilación de Farmacéutico 2.º a D. Manuel Cordón Muñoz.—Página 1502.

Otra id. de Brigada de Farmacia a D. Jesús Muniesa de la Torre y otros.—Página 1502.

Destinos.—Orden destinando al Capitán de Artillería D. Pedro González Cantero y otro.—Página 1502.

Otra id. al Sargento id. D. Misiego Hermosa.—Página 1502.

Otra confirmando en su destino al Teniente Coronel de Ingenieros D. Mariano Zorrilla Polanco.—Página 1502.

Otra asignando los destinos que indica a los Jefes y Oficiales Farmacéuticos D. José Santa Cruz de la Casa y otros.—Página 1502.

Otra id. al Maestro Herrador D. Primitivo García Martínez.—Página 1503.

Oficialidad de Complemento (Destino).—Orden asignando los destinos que indica a los Oficiales de Complemento de Ingenieros D. Luis Espinosa de los Monteros y Lipuzcoa y otros.—Página 1503.

Otra id. al Brigada id. D. Indalecio Molinari Guillén.—Página 1503.

(Ingreso).—Orden concediendo ingreso en la escala de Complemento de S. M. como Farmacéutico 3.º a D. Gerardo Zurbano.—Página 1503.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Curso de Alférezes provisionales de Infantería de Marina.—Orden admitiendo para efectuar el curso de Alférez provisional de Infantería de Marina, a don Juan Castro Molina y otros.—Página 1503.

Licencia por enfermo.—Orden concediendo un permiso de licencia por enfermo al Primer Maquinista de la Armada D. Juan A. Vázquez Pérez.—Página 1503.

Quinquenios y anualidades.—Orden concediendo los quinquenios y anualidades que se expresa al Coronel de Artillería D. Joaquín Bustamante y de la Rocha y varios más.—Página 1504.

Rectificación.—Orden rectificando el nombre del Alférez de Navío D. José Poblaciones García.—Página 1503.

SUBSECRETARIA DEL AIRE

Ascensos.—Orden rectificando en la forma que indica de la de 6 del corriente mes respecto a D. Arturo Sancho Rodríguez.—Página 1503.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, anuncios periódicos y Administraciones de Justicia.—Páginas 198 y 200.

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

El Decreto número 246 de 12 de marzo de 1937, al dictar normas para reservar a los combatientes el cincuenta por ciento de las vacantes de funcionarios y empleados públicos, dispuso, en su artículo 7.º, que la provisión de plazas y destinos tendrá carácter provisional hasta que se dé por terminada la guerra. Esta restricción, precisamente por estar inspirada en el propósito justísimo de proteger a los que luchan por España, no puede interpretarse en un forzado sentido literal, ni aplicarse a las plazas adjudicadas a los mutilados de guerra, ya que éstos, que a su condición indiscutible de combatientes, unen la de su infortunio, resultarían evidentemente perjudicados si se les adjudicaran con carácter provisional unos destinos a los que tienen pleno derecho.

En su virtud, y teniendo además presente que el Reglamento provisional del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la

Patria, de 5 de abril de 1938, deroga, en su artículo 91, todas las disposiciones que puedan oponerse; esta Vicepresidencia dispone, con carácter general, que se entienda por todos los Centros ministeriales y Corporaciones, que la provisión de vacantes con mutilados, y conforme al Reglamento de este Cuerpo, tiene carácter definitivo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 26 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.

FRANCISCO GOMEZ JORDANA.

A los Excmos Sres. Ministros de todos los Ministerios.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Por haber sido duplicada la Orden de este Ministerio, de fecha 12 del mes en curso, que se refiere a la separación de un funcionario del mismo, y aparece inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 87, del día 25 de los corrientes, y reproducida equivocadamente en el número 90

de fecha 28, he tenido a bien disponer, en subsanación de tal error material, que quede sin efecto la segunda Orden, y subsistente la primitiva, que en cumplimiento de lo acordado se publicó ya en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 87.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos, 28 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmos. Sres.: En atención al interesado por el Gobernador civil de Castellón de la Plana.

Visto el artículo 3.º del Decreto de 13 de agosto de 1936, sobre moratoria mercantil y prórroga de la misma, y el Decreto de 2 de marzo de 1938, que asigna al Ministerio de Hacienda la competencia sobre la materia,

Este Ministerio se ha servido disponer que en los términos municipales liberados de la provincia de Castellón de la Plana se entienda renovada la prórroga de moratoria concedida por Orden

del 20 de agosto próximo pasado, en treinta días naturales más, que se contarán a partir de la expiración de la prórroga anterior.

Lo que para su conocimiento y demás efectos participo a VV. II. Burgos, 26 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.

AMADO

Sres. Jefe del Servicio Nacional de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, Gobernador Civil y Delegado de Hacienda de Castellón.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: Llegan a este Ministerio numerosas peticiones de combatientes de nuestro Glorioso Ejército, en solicitud de que se prorogue de nuevo el plazo de admisión de trabajos para el concurso "Libro de España", que fué convocado por Orden de 21 de septiembre de 1937 (B. O. número 357). La anterior prórroga tuvo lugar por idénticos motivos, en virtud de la Orden de 16 de marzo último (B. O. del 19), y se fijaba como límite de la misma el día 30 del corriente mes de septiembre. En atención a lo expuesto y a fin de atender las justas demandas de los interesados, que, en definitiva han de redundar en beneficio del propio concurso, este Ministerio acuerda una nueva prórroga del plazo para presentación de trabajos destinados al concurso "Libro de España", que finalizará el día 31 de marzo de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 25 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Habiéndose observado varios errores en la Orden de este Ministerio aparecida en el BOLETIN OFICIAL núm. 46, de fecha 15 de agosto último, páginas 726 a 728, a fin de subsanar los mismos, se relacionan a continuación:

Columna	Pág.	Línea	Dice:	Debe decir:
2	716	9 y 10	canilla 240 40 m/m.	canilla 240 X 40 m/m.
3	726	36	de 80, 120, 130 y 150 c/m.	de 80, 100, 120, 130 y 150 c/m.
3	726	42	68 X 110, peso 500 g.s. pesetas, 1.350.	68 X 18 peso 600 g.s. pesetas, 1.350.
1	727	2	68 X 100 peso 530 g.s.	68 X 10 peso 500 g.s.
2	727	21	22 kilos de urdimbre.	22 hilos de urdimbre.
2	727	24	40 kilos de urdimbre.	40 hilos de urdimbre.
3	727	49	dímbrre sin enrollar.	dímbrre sin encolar.

NOTA.—Para buscar las erratas comprendidas en las páginas 726, se empezarán a contar las líneas a partir del título "Gobier-

no de la Nación", con exclusión de éste.

Además, en la página 728 debe cambiarse el orden de colocación del párrafo que dice: "Toda reclamación que se suscite por infracciones de esta tarifa, se cursará directamente por los consumidores al Comité Sindical del Yute, quien la sustanciará", ya que éste debe figurar en último lugar.

Bilbao, 16 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—P. O., El Subsecretario, Ricardo Fernández Cuevas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

ORDENES

Ilmos. Sres.: En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto fecha 13 de mayo último, y de conformidad con la Orden del día 23 del mismo mes, he acordado que don Dionisio Bombin Nieto, cese en el cargo de Magistrado de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Santander, 23 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Jefe del Servicio Nacional de Jurisdicción y Armonía del Trabajo.

Ilmos Sres.: En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto fecha 15 de mayo último, y de conformidad con la Orden del día 23 del mismo mes, he acordado nombrar, con carácter interino, Magistrado de Trabajo en Santa Cruz de Tenerife, con jurisdicción en dicha provincia y residencia en la misma capital, a don Benito de la Concha Palacios, Abogado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Santander, 23 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Jefe del Servicio Nacional de Jurisdicción y Armonía del Trabajo.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que me confiere el Decreto de 13 de mayo último, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 del mismo mes, he acordado quede sin efecto el nombramiento de Magistrado de Trabajo de la provincia de Huelva, a favor de don Alfonso Moreno Gallardo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Santander, 22 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el Decreto de 13 de mayo último, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 del mismo mes, nombro Magistrado de Trabajo, con carácter interino, en la provincia de Huelva a don Julián Padial Herrera, Abogado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Santander, 22 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

ORDEN

Situaciones

Pasa a la situación de "procesado", en las condiciones que determina el artículo 5.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Teniente de la Guardia Civil, don José Cid Valdepérez, cesando en la de "disponible gubernativo" en que se halla por Orden de 21 de julio último (B. O. núm. 23).

Valladolid, 25 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

DEVENGOS

Ante la proximidad del curso para Alféreces provisionales de Infantería, anunciado por Orden de 17 del corriente mes (B. O. número 80), se dispone lo que sigue:

1.º Serán de aplicación por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio de 1937 (B. O. número 255), dictadas ante la celebración de otro curso con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º El anticipo a que se refiere el párrafo 5.º de dicha disposición, y que será irremisiblemente descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes hecha por el próximo mes de noviembre, será de 20.000 pesetas para cada una de las Secciones de Granada, Avila y Riffien.

Burgos, 27 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

RECLUTAMIENTO

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado disponer que por todas las Entidades y Organismos a petición de los cuales se han hecho excepciones de incorporación a los frentes de individuos pertenecientes a los reemplazos movilizados, o sea, del de 1928 al de 1941, ambos inclusive, por virtud de determinadas especialidades o por razón de la función o cometido que ejercen en los mismos, se formulen con carácter obligatorio relaciones nominales de todos los que se encuentran en dicho caso, expresando en las mismas la edad, reemplazo a que pertenecen, servicio a que están afectos, certificados que presentan y demás datos y observaciones que se estime oportuno.

Dichas relaciones deberán obrar en el Cuartel General de S. E. el Generalísimo antes del día 10 del próximo mes de octubre, remitiéndose o entregándose en el mismo con la antelación debida, en la in-

teligencia de que aquella Entidad u Organismo que no dé cumplimiento exacto a lo que queda dispuesto, incurrirá en la responsabilidad correspondiente.

Burgos, 29 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

VESTUARIO Y EQUIPO

La conveniencia de una mejor utilización y economía en el aprovechamiento de neumáticos viejos, para recomposición del calzado de tropa, aconseja modificar la disposición aparecida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con fecha 6 de septiembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL número 68, página 1109), en el sentido de que se an concedidas al Control de Neumáticos todas las cubiertas inservibles que existan en los Paquetes de Intendencia y Automovilismo, de las cuales dicho Control entregará a las fábricas las precisas para que, juntamente con los desperdicios de primera fabricación, se obtenga la chapa adecuada para la recomposición del calzado de tropa.

El mencionado Control fijará el precio de los neumáticos que ceda a las fábricas respectivas.

Las chapas fabricadas serán vendidas al precio que señale la Junta Provincial de Abastos correspondiente, de acuerdo con el Control, obligándose a servir a los Parques Regionales de Intendencia, a los precios indicados, los pedidos que les hagan para atender a la recomposición del calzado de tropa, el importe de los cuales será satisfecho a medida que los Cuerpos hagan las extracciones y abonen el importe de los mismos a los citados Parques.

Burgos, 27 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Con arreglo a la Orden del 26 de mayo de 1937 (B. O. núm. 219) se nombra Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, al cabo del Batallón de Zapadores núm. 7, Eulogio Martínez y al soldado del Regimiento de Transmisiones, Saturnino Brio.

Ledesma, quedando destinados en los mismos Cuerpos en que se hallan actualmente.

Burgos, 26 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al Teniente de Infantería don Juan Sard Ferral, colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de don Adrián Santos Cuadrado.

Burgos, 27 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en 15 de abril último, y en cumplimiento de la Orden de 5 del mismo mes (B. O. número 532), se asciende al empleo de Teniente provisional, con antigüedad del 26 de febrero último, al Alférez provisional de Intendencia, don José Montelongo González.

Burgos, 26 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 30 de noviembre de 1937 (B. O. núm. 408), se asciende al empleo de Farmacéutico segundo, asimilado, a los Farmacéuticos terceros que se relacionan a continuación, quienes deben continuar desempeñando sus actuales destinos:

- D. Carlos del Castillo Bertrand.
- D. Antonio Mijares Gavito.
- D. Enrique Fuentes Martínez.
- D. Adelmo Grande Felipe.
- D. Manuel Hidalgo Domínguez.
- D. Guillermo Marqués Maristany.
- D. Francisco Folla Respino.
- D. Felipe Gómez de la Flor Martín.
- D. Gabriel Solís Montero.

Burgos, 24 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

Con arreglo a la Orden de 17 de noviembre de 1936 (B. O. núm.

mero 34), se concede la asimilación de Brigada al estudiante de Veterinaria, don Victoriano Martín Hinojosa, soldado del Regimiento de Artillería pesada número 1, y pasa destinado al Parque de ganado del Ejército del Norte.

Burgos, 27 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, a propuesta del General Jefe del Ejército del Centro, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Intendencia don Pedro Nicolau Pons.

Burgos, 27 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Maestros Herradores provisionales

Aprobados en el cursillo verificado en Valladolid, con arreglo a la Orden de 11 de septiembre de 1937 (B. O. núm. 329), los soldados que a continuación se relacionan, procedentes de los Cuerpos que se indican, quedan nombrados Maestros Herradores provisionales y destinados a donde se expresa:

Don Ricardo Vara Osate, del 7.º Grupo de Sanidad Militar, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Don José Martín Martín, del Regimiento de Infantería Argel, número 27, a id.

Don Manuel Arrojo Vasquero, del 7.º Grupo de Sanidad Militar, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Don Manuel Pérez Ramos, del Regimiento de Infantería San Quintín, núm. 25, a id.

Don Julián García González, del 14.º Regimiento de Artillería Ligera, a id.

Burgos, 27 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Medalla Militar

Por resolución de 19 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado confirmar la concesión de la Medalla Militar a favor del Comandante de Infantería, habilitado, don Jerónimo Panchuelo Álvarez

(fallecido), por los méritos que se relatan a continuación:

Burgos, 21 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Méritos que se citan

La historia de este Jefe, desde el día 15 de agosto del año último, está llena de aciertos y de victorias, obtenidas al frente de su Batallón.

En la tarde del día 15 de junio último, el enemigo, fuertemente reforzado con seis brigadas nuevas traídas de otros frentes, un Batallón de ametralladoras llegado de Valencia y tres baterías, acometió furiosamente sobre el pueblo de Villarreal, con orden expresa de que, a toda costa, había de ser tomada dicha Plaza. La lucha es encarnizada; el Comandante Panchuelo, con su valor personal característico en él, poseído de un entusiasmo que constantemente transmite a su tropa, se lanza briosamente al frente de su Batallón sobre el enemigo, y después de sostener un cuerpo a cuerpo durísimo, consigue desalojarlo de las primeras casas de la población, y cuando ya en plena fuga trata de perseguirlo, una ráfaga de ametralladora le ocasiona la muerte.

Por resolución de 19 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado confirmar la concesión de la Medalla Militar al personal que a continuación se relaciona y por los méritos que se expresan:

Regimiento de Infantería Bailén, número 24

Sargento provisional, don José Arruabarrena y Maz; cabo, don Antonio Gómez Cárdenas; soldado, don Cornelio Luzarraga Bilbao.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, número 3

Soldado indígena núm. 20.701, Ayar Ben Hamed Ben Amar.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, número 1

Soldado indígena, Maserk Ben Amar Seddik.

Burgos, 21 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Méritos contraídos por el Sargento provisional don José Arruabarrena y Maz

Toda la actuación de este Sargento en la defensa de Loma Redonda, los días 19 y 20 de agosto último, fué brillantísima, pero se destacan tres hechos:

1.º Como jefe de máquina, y a pesar de lo deficiente del emplazamiento de la misma, en cuanto a fortificación, logró mantener un alto espíritu en sus sirvientes, infundiéndoles optimismo, serenidad y valor, merced a lo cual, cuando la Infantería enemiga se lanzó a sucesivos ataques, el fuego de su ametralladora fué eficazísimo.

2.º No se limitó al cumplimiento de su deber en la forma expuesta anteriormente, si no al observar que a su izquierda se producía un claro, dejó al cabo al frente de la máquina y reorganizó aquella parte de la línea, colocando pequeños refuerzos de escuadras que iban llegando, hasta que se presentó una Sección del Tercer Tabor de Tetuán, con su Oficial, en cuyo momento volvió a su máquina.

3.º Al realizar este último, fué herido, y cuando el combate disminuyó de intensidad, acudió a curarse al botiquín de su Compañía, negándose a ser evacuado y regresando nuevamente a su puesto.

Méritos contraídos por el cabo don Antonio Gómez Cárdenas

Este cabo fué el tercero que cruzó la alambrada enemiga inmediatamente después de un Alférez y un Sargento del Segundo Tabor de Alhucemas. Al vencer la resistencia que presentaba el enemigo entre las lomas de dos y tres árboles, actuó valerosamente y con gran entusiasmo, y unido a un soldado de su mismo Batallón, asaltó la última resistencia del enemigo, al que persiguió, haciéndole tres prisioneros.

Méritos contraídos por el soldado don Cornelio Luzarraga Bilbao

Este soldado, al ver replegarse heridos algunos del Grupo de su Batallón, que tomaba parte en el golpe de mano con que se inició la operación realizada en la noche del 3 al 4 del actual, se unió espontáneamente al Grupo del Segundo Tabor de Alhucemas, que fué el primero en lanzarse al asal-

to. Actuó en éste con extraordinario valor y gran eficacia por el acierto con que lanzó las bombas de mano, operación en la que se distingue por su extraordinaria habilidad. Gracias al lanzamiento de sus bombas, se consiguió vencer una resistencia del enemigo entre las lomas de los dos y de los tres árboles, siendo el primero que asaltó, con un cabo, esta posición, poniendo en fuga al enemigo que la defendía y haciendo tres prisioneros.

Méritos contraídos por el soldado Ayaz Ben Hamed Ben Amar, número 20.704

La actuación de este soldado al lanzarse al asalto con su Compañía en la operación realizada en la noche del 3 al 4 del actual, fué brillantísima. Al realizar el avance en dirección a las trincheras rojas, encontró dos escuchas enemigas, que detrás de un parapeto le ofrecían tenaz resistencia, lanzándose sobre ellos con granadas de mano y dándoles muerte. Con gran decisión y desprecio de la vida continuó su avance hacia un fusil ametrallador, haciéndole huir con su arrojó y facilitando, con ello, la progresión de su Sección.

Méritos contraídos por el soldado Maserk Ben Amar Seddik.

Durante el bombardeo y ataque enemigo del día 20 de agosto a Pena Juliana, llamó la atención su valerosa actitud, no sólo al personal de su unidad, si no también al de otras que contribuían a la defensa. Mientras duró el bombardeo, cooperó con sus bromas a mantener elevada la moral de sus compañeros, y al producirse los ataques era elemento principal de la defensa, disparando con su fusil ametrallador siempre de pie y variando de posiciones para batir todos los ángulos muertos, con desprecio absoluto de las balas que llovían a su alrededor, hasta resultar herido, conservando aun así su elevado espíritu y lamentando sólo el no poder continuar en su puesto.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de

Sufrimientos por la Patria, al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS que a continuación se relacionan:

Suboficial de Infantería, de la Primera Bandera de F. E. T. y de las JONS de Navarra, don Tomás Ortiz Ochotorena, herido grave el día 11 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 25 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de julio de 1937.

Sargento provisional del 13 Regimiento de Artillería Ligera, don Adolfo Nieto Saldaña, herido grave, siendo cabo, el día 18 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12'50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1.º de marzo de 1937.

Sargento provisional del 14 Regimiento de Artillería Ligera, don Antonio Salas Rodríguez, herido grave, siendo cabo, el día 1.º de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12'50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de septiembre de 1937.

Sargento del Cuerpo de Seguridad de Oviedo, don Timoteo Quñones Sánchez, herido grave, siendo cabo, el día 7 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12'50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Cabo del Grupo Regulares de Melilla núm. 2, don Miguel García Ortega, herido grave el día 1.º de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12'50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de mayo de 1937.

Cabo indígena núm. 14.020 del Grupo Regulares de Melilla número 2, Mohamed Ben Al-Lal, herido menos grave, el día 12 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12'50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de diciembre de 1936.

Cabo indígena núm. 6.070, de la Mehal-la Jalifana de Goanari número 4, Abdel-Kader B. n. Mohamed Holti, herido menos grave, el día 10 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12'50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1.º abril de 1937.

Cabo del 13 Regimiento de Artillería Ligera, don Manuel Teila Sánchez, herido leve el día 17 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12'50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de marzo de 1937.

Cabo de la Segunda Centuria de F. E. T. y de las JONS de Alava, don Teodoro García Bodega, herido menos grave el día 30 de junio de 1958. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1.º de julio de 1958.

Cabo de la Primera Bandera de F. E. T. y de las JONS de Navarra, don Severino Pérez Sotes, herido grave el día 1.º de mayo de 1957. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de junio de 1957.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, don Andrés Morales Lusardo, herido grave el día 2 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1937.

Soldado indígena núm. 7.580 de la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4, Mohamed Ben Hamido Ben Amar, herido menos grave el día 5 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería América, núm. 23, don Teófilo Roitegui Lacalle, herido grave el día 6 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado indígena núm. 5.635, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara, núm. 4, Abseian Ben Hamed, herido grave el día 21 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de diciembre de 1936.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, don Eleuterio Ortiz de Zárate Santamaría, herido menos grave el día 5 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1.º de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, don Adolfo Carrete Rodríguez, herido dos veces; la primera, el día 14 de abril de 1957, calificada de menos grave, y la segunda, el día 20 de enero de 1938, calificada de leve. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante

cinco años, por cada una de dichas heridas, la primera a partir del primero de mayo de 1957 y la segunda desde el primero de febrero de 1958.

Soldado del Batallón de Cazadores Las Navas, núm. 2, don José María Pombo Muñio, herido leve el día 22 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado indígena núm. 6.122, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara, núm. 4, Aomar Ben Si Mohamed Ketani, herido menos grave el día 30 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, don Agustín Merinero Merinero, herido menos grave el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Soldado indígena núm. 6.530, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara, núm. 4, Al-Lal Ben Ali Hayani, herido grave el día 24 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Soldado del Batallón Cazadores de Ceriñola, núm. 6, don Manuel Carrillo Granados, herido grave el día 7 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1937.

Soldado del Batallón Cazadores de San Fernando, núm. 1, don Lupicinio Pascual Mata, herido grave el día 2 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Soldado del Parque Móvil de Ingenieros de Oviedo, don Primitivo García Alvarez, herido grave el día 22 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Soldado del Batallón de Zapadores Minadores, número 7, don Francisco Martín Gil, herido grave el día 6 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50

pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Sanidad Militar de la Sexta Región, don Mariano Lázaro Gil, herido grave el día 19 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1.º de agosto de 1937.

Guardia Civil de la Comandancia de Oviedo, don Martín Gallardo Gómez, herido grave el día 22 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1.º de enero de 1937.

Guardia Civil de la Comandancia de Alava, don Ramón Fonce Llavero, herido grave el día 17 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1937.

Guardia Civil de la Comandancia de Oviedo, don Bernardo Alonso Martino, herido leve el día 14 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de noviembre de 1936.

Guardia Civil de la Comandancia de Oviedo, don Isidoro Forras Aguinaga, herido grave el día 12 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Guardia del Cuerpo de Seguridad de Bilbao, don Pedro Fernández López, herido grave el día 21 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1936.

Requeté de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Alava, don Juan José Aguirre Luengas, herido menos grave el día 18 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de julio de 1938.

Requeté de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Alava, don Ramón Vellón Vascaas, herido menos grave el día 18 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de julio de 1938.

Requeté del Tercio de Nuestra Señora de la Merced, don Antonio Pinal Palomares, herido grave el día 3 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1938.

Falangista de la primera Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Burgos, don Julián del Río Domingo, herido grave el día 14 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Falangista de la segunda Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de León, don Adonino Zotes Castro, herido leve el día 19 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Falangista de la tercera Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Aragón, don Antonio Soria Martínez, herido grave el día 27 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Falangista de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Granada, don José Muñoz Bertos, herido grave el día 13 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Falangista de la segunda Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Burgos, don Modesto Garrido García, herido leve el día 17 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de febrero de 1937.

Falangista de la segunda Capitulación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Alava, don Angel Solar Fernández...

Falangista de la segunda Capitulación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Alava, don Angel Solar Fernández...

Falangista de la segunda Capitulación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Alava, don Angel Solar Fernández...

Relación

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Isabel Mourelles Gómez ...	Huérfana.	Armada ...	Primer Practicante D. Luis Mourelles Yáñez ...
" Paulina Ramos Bouza ...	Huérfanas.	Armada Maestranza	Operario primera D. Enrique Ramos López ...
" Carmen Ramos Bouza ...			
" María de los Angeles Ramos Bouza ...			
" María Dolores Dalmau Grau ...	Huérfana.	Armada ...	Contraamaestre Mayor D. Miguel Dalmau Ego ...
" Micaela de Codecido Bremón ...	Idem ...	Ingenieros	Comandante D. Gregorio de Codecido Vera ...
" Justa Varas Buznego ...	Viuda ...	Carabiner.	Segundo Teniente D. Manuel Rea Alvarez ...
" Dolores Coco González-Novelles ...	Huérfanas	Caballería	Capitán D. Adrián Coco Rodríguez ...
" Marina Coco González-Novelles ...			
" Carmen Sánchez Cortijo ...	Huérfana...	G. Civil...	Brigada D. Rosendo Sánchez Bermejo ...
" Lorenza Torés Ibáñez ...	Idem...	Infantería.	Capitán D. Dionisio Torés Sanz ...
" Encarnación González Pallarés ...	Huérfanas.	Armada Maestranza	Operario D. Antonio González González ...
" Fafaela González Pallarés ...			
" Pilar Garriga Aznar ...	Viuda...	S. M. ...	Tte. Coronel Médico D. Matias Navarro Sar ...
" Cristeta González Díaz ...	Idem...	Artillería...	Teniente D. Fortunato Vicario Infante ...
" María Luisa Fernández Barredo ...	Idem...	Caballería.	Capitán D. Eduardo Lefort Benavente ...
" Enriqueta Casas Centeno ...	Huérfanos	Armada ...	Primer Maquinista D. José Casas Perez ...
Don Francisco Casas Centeno ...			
Doña Angeles Guerrero Ortega ...	Madre ...	Infantería.	Soldado Baldomero Pérez Guerrero ...
" Trinidad Girón Vázquez ...	Viuda...	Idem...	Sargento D. Pedro Fierro Herrero ...
" Catalina Miguel Vives ...	Idem...	C. Inválid.	Capitán D. Antonio Vidal Estaras ...

dez, herido menos grave el día 8 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de julio de 1938.

Burgos, 21 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), con arreglo a lo dispuesto en la de 3 de agosto próximo pasado, se ascien-

de al empleo de Farmacéutico segundo de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con antigüedad de 17 y 20 de agosto de 1938, respectivamente, a los Farmacéuticos terceros de dicha escala y Cuerpo, don Fulgencio Valduerques del Río y don José Budalles Colón, los que continuarán en sus actuales destinos.

Burgos, 26 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Pensiones

Este Ministerio de Defensa Nacional, en virtud de las facultades que le confiere el artículo no-

veno del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 y Orden de 21 de marzo de 1937 (BOLETIN OFICIAL números 51 y 154), ha declarado con derecho a pensión, con carácter provisional, a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Isabel Mourelles Gómez y termina con doña Jesusa Chinchilla Orantes, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos, 20 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

lo que se cita

Pensión que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Clase de pensión
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.000,00	Cádiz	R. O. de 25 Marzo de 1856	18	Julio...	1934	Cádiz	S. Fernando	Cádiz	A
825,00	La Coruña... ..	Ley de 30 de Diciembre de 1912 y R. O. de 25 de Marzo de 1956.	12	Abril...	1938	La Coruña... ..	El Ferrol ...	La Coruña...	D
50,00	Cádiz	R. O. de 17 de Febrero de 1855	4	Enero...	1938	Cádiz	Cádiz	Cádiz	C
00,00	Logroño... ..	Proyecto de Ley de 20 de Marzo de 1957 y art. 15 de la Ley de Presupuestos de 1954.	3	Febrero	1937	Guipúzcoa... ..	Zarratón ...	Logroño. ...	CH
00,00	Oviedo		9	Marzo..	1937	Oviedo	Gijón	Oviedo.	
125,00	Cádiz	Reglamento de Montepío Militar.	20	Abril...	1937	Cádiz	Algeciras ...	Cádiz	D
1.000,00	Cáceres		8	Octub..	1937	Cáceres... ..	Cáceres.. ...	Cáceres.. ...	E
1.000,00	Guipúzcoa		8	Enero...	1938	Guipúzcoa... ..	S. Sebastián.	Guipúzcoa...	F
825,00	Cádiz		14	Nbre...	1937	Cádiz	S. Fernando:	Cádiz	G
500,00	Zaragoza.. ...	Decreto de 72 de Enero de 1924. (B. O. núm. 20)	11	Agosto.	1938	Zaragoza	Zaragoza ...	Zaragoza.	
875,00	Burgos	Decretos de Hacienda de 6 de Mayo y 7 de Agosto de 1931 (B. O. núms. 101 y 177).	10	Agosto.	1938	Burgos... ..	Burgos... ..	Burgos.	
1.000,00	Valladolid		21	Julio ...	1938	Valladolid... ..	Valladolid...	Valladolid.	
965,00	Cádiz		10	Julio ...	1938	Cádiz	S. Fernando.	Cádiz	H
1.150,00	Sevilla	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 Octubre 1926.	22	Febrero	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla...	
1.000,00	Palencia... ..		13	Marzo..	1938	Palencia	Carrión de los Conjes.	Palencia...	
125,00	P. Mallorca...		21	Abril...	1938	Baleares	P. Mallorca..	P. Mallorca..	I

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago Cuerpo o Pagaduría	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		Día	Mes	Año		Puebla	Provincia.	
Salamanca... La Coruña... P. Mallorca... Lugo...	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.	4 Julio...	1938	Salamanca...	Salamanca...	Salamanca.		
		15 Junio...	1938	La Coruña...	La Coruña..	La Coruña.		
		8 Julio...	1938	Baleares ...	P. Mallorca..	P. Mallorca.		
		23 Agosto.	1937	Lugo ...	Neira de Jusa	Lugo ...	J	
S. C. Tenerife		21 Abril...	1938	S. C. Tenerife..	S. C. Tener.	S. C. Tener.	K	
Castellón..		9 Dbre...	1936	Castellón ...	Alcalá de Chivert	Castellón.		
Castellón... Castellón... Zaragoza... Castellón... Huesca ...	Art. 2.º del Decreto número 92 de 2 Dbre. 1936 (B. O. del E. núm. 51).	1 Sbre ...	1936	Castellón ...	Benicarló ...	Castellón		
		1 Sbre ...	1936	Castellón ...	Castellón ...	Castellón		
		1 Octub..	1936	Zaragoza	Calatayud..	Zaragoza.		
		1 Nbre..	1936	Castellón ...	Candiel..	Castellón		
		1 Junio...	1937	Zaragoza	Barbastro ...	Huesca.		
Santander ... Castellón..		1 Febrero	1937	Santander ...	Santamaría de Ildo	Santander...	L	
		1 Nbre...	1936	Castellón	Villarreal ...	Castellón		
Idem ... Idem ... Idem ...	Art. 3.º del Decreto número 92 de 2 Dbre. 1936 (B. O. del E. núm. 51).	1 Julio ...	1938	Idem ...	Castellón ...	Idem.		
		1 Sbre ...	1936	P. M. H. 5.ª R.	Idem ...	Idem.		
		1 Julio ...	1938	Castellón ...	Idem ...	Idem.		
		1 Nbre...	1936	Comand. Carabineros Algeciras	Fermoselle...	Zamora.		
La Coruña ... Huesca ... Salamanca ... Burgos ...		1 Dbre...	1937	H. Gral. Depart. Mar. de El Ferrol	La Coruña.	La Coruña.		
		1 Agosto.	1936	Reg. Infantería Galicia núm. 16	Jaca..	Huesca.		
		1 Agosto.	1936	P. M. H. 7.ª R.	Salamanca...	Salamanca.		
		1 Agosto.	1936	P. M. H. 6.ª R.	Burgos...	Burgos...	L1	

IONES

otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 11 de junio de 1915 (D. O. núm. 130), y elevada en más que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

la coparticipación con doña Josefa, doña Dolores y doña Amparo Dalmau Grau, con fecha 3 de febrero de 1904, y en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de este último año.

la por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 11 de diciembre de 1909 (D. O. núm. 282).

otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 14 de enero de 1920 (D. O. núm. 12), y la Ley de Presupuestos de 1929. La percibirán, por partes iguales, acumulándose la parte de la que pierda su aptitud legal.

por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 12 de abril de 1923, y elevada su cuantía por otra de Presupuestos de este último año.

por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 19 de diciembre de 1899, y elevada su cuantía por otra de Presupuestos de este último año.

por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 4 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 204). La percibirá, sin necesidad de nuevo señalamiento.

los, considerándole la Junta de Médicos de la Armada como inútil inspto para toda clase de trabajos videntes, y que la pensión del beneficiario que perdiese su aptitud legal acrecerá a la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

el número de años servidos por el causante.

Comandancia de la Guardia Civil de Lugo.

permanezcan solteras, y don Pedro y don Francisco, hasta el 22 del mes actual y hasta el 21 de diciembre de 1947, por rano de su tutor legal, hasta su mayoría de edad, y la del menor, don Francisco, por la de su madre. Caso de que se produzca nueva declaración.

1937, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta del señalamiento que se la hizo por Orden de 1.º de mayo de 1937, y solicítase su derecho, el que comenzará, bien entendido, al cesar aquél.

Subsecretario del Ejército, P. O., El Auditor Jefe Accidental de la Sección, P. A., José M. Díaz Lorda.

Subsecretaría del Ejército

Asimilaciones

A propuesta del General Jefe de la 7.ª Región Militar, y por haber sido declarado inútil temporal para el servicio militar, cesa en la asimilación de Alférez Médico, que le fué concedida por Orden de noviembre de 1937 (B. O. número 392), el Médico civil don Manuel de la Calle Gutiérrez, quien pasará a la situación militar que le corresponda con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Burgos, 27 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional, y disposiciones complementarias se concede la asimilación de Farmacéutico segundo al Teniente provisional de Infantería y Farmacéutico civil don Manuel Córdón Muñoz, el que causará baja como tal en el Arma de Infantería y pasará a prestar sus servicios al Cuadro Eventual de los Servicios de Farmacia del Ejército del Sur.

Burgos, 27 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 17 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 34), se concede la asimilación de Brigada de Farmacia, asignándoles los destinos que se indican, a los estudiantes del último curso de la carrera de Farmacia, don Jesús Muniesa de la Torre, Sargento del noveno Regimiento de Artillería Ligera, al Cuadro Eventual del Ejército del Norte; sargento provisional de Milicias, don Amancio Martín, al Cuadro Eventual del Ejército del Centro, y miliciano don José Antonio Alonso Obeso, al Cuerpo de Ejército de Navarra.

Burgos, 27 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Se destina al 11 Regimiento Ligero, continuando en su actual cometido al Capitán de Artillería don Pedro González Cantero, y al Alférez asimilado de dicha Arma don Antonio Vicente Arce, de la 8.ª Región Militar, a la Jefatura del Aire.

Burgos, 27 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina al Servicio de Automovilismo del Ejército; al Sargento de Artillería don Félix Misiego Hermosa, del 4.º Regimiento de Artillería Pesada.

Burgos, 27 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se confirma en el destino de Inspector de las Tropas y Servicios de Ingenieros de la provincia de Oviedo, para el que fué designado en 19 de diciembre de 1937 por el Gobierno Militar de Asturias, el Teniente Coronel de Ingenieros, retirado, don Mariano Zorrilla Polanco.

Burgos, 27 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Inspector General de Farmacia, pasan a servir los destinos que se señalan los Jefes y Oficiales Farmacéuticos que a continuación se relacionan:

Farmacéutico mayor, don José Santa Cruz de la Casa, a Jefe de los Servicios de Farmacia de la 2.ª Región Militar, en comisión y sin perjuicio de su actual destino como Director del Parque Farmacéutico del Ejército del Sur.

Farmacéutico primero, retirado, don Manuel Benítez Tatay, a Jefe de la Farmacia Militar de la 2.ª Región, en comisión.

Idem segundo, don Luis Caya Fernández, de la Enfermería Militar de Xauten, al Cuerpo de Ejército de Navarra, en comisión.

Otro, don Francisco Llovet Llavari, de la Farmacia Militar de Santoña, al Cuerpo de Ejército de Castilla,

Farmacéutico segundo, asimilado, don Pedro Bofill Ponsati, de la Jefatura de Servicios de Farmacia del Primer Cuerpo de Ejército a la Farmacia de la Enfermería Militar de Alcazarquivir.

Otro, don Rafael Rivero de Aguilar y Otero, de la 8.ª Región Militar, a disposición del Director de los Servicios de Farmacia del Ejército del Norte.

Otro, don Manuel Gallego Diaz, de la Farmacia Militar de la 8.ª Región, al Cuerpo de Ejército de Galicia.

Farmacéutico tercero, asimilado, don Francisco Trujillo González, de la Farmacia de la Enfermería Militar de Alcazarquivir a la Xauen.

Otro, don Pedro Rivera Martínez, del Ejército del Norte, a Eventualidades del Ejército del Centro.

Otro, don José Homs Sarasa, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro a Eventualidades de la 8.ª Región Militar.

Otro, don Felipe Gómez de la Flor, del Cuadro Eventual del primer Cuerpo de Ejército a Eventualidades de la 7.ª Región.

Otro, don Gregorio Civera Simón, de idem a idem.

Otro, don Eugenio Serrano Martín, de idem a idem.

Otro, don Ramiro Rueda Fernández, de la 8.ª Región Militar a disposición del Director de los Servicios de Farmacia del Ejército del Norte.

Otro, don Jesús Tejero Benelli, de la Farmacia Militar de la 5.ª Región a idem.

Otro, don José Crespo de la Campa, de la 8.ª Región Militar a idem.

Otro, don Celestino Álvarez Rico, de idem a idem.

Otro, don Alejandro Pérez Salomonte, de idem a idem.

Otro, don Nemesio Fernández González, de la 8.ª Región Militar a disposición del Director de los Servicios de Farmacia del Ejército del Norte.

Otro, don Mateo Romero Kueda, de la Farmacia del Hospital Militar de Logroño, a idem idem.

Burgos, 27 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina al Cuadro Eventual del Ejército del Centro al Maestro Herrador Forjador don Primitivo García Martínez.

Burgos, 27 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Destinos

Pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Complemento del Arma de Ingenieros que se relacionan a continuación:

Teniente, don Luis Espinosa de los Monteros y Lipuzcoa, del Grupo Mixto de Zapadores Minadores, al Regimiento de Transmisiones.

Idem, don Alfonso Galán García, del Batallón de Pontoneros, a la Milicia Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Alférez, don José María Olivares Fernández, al Regimiento de Transmisiones como agregado, continuando de plantilla en el Batallón de Zapadores Minadores, número 2.

Burgos, 27 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina al Servicio de Automovilismo del Ejército al Brigada de Complemento de Caballería con Indalecio Molinari Guillen, del Regimiento de Cazadores España, núm. 5.

Burgos, 27 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ingreso

Comprobado que don Gerardo Zubano López de Dicastillo fué nombrado Farmacéutico Auxiliar del Ejército por Real Orden de 5 de febrero de 1930 (D. O. número 33), en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 de la Real Orden de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 289), se le concede el ingreso en la escala de Complemento de Sanidad Militar como Farmacéutico tercero, con antigüedad de esta fecha y se le destina al

Grupo de Hospitales Militares de Pamplona.

Burgos, 27 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Curso de Alféreces provisionales de Infantería de Marina

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de esta Subsecretaría de 24 de agosto pasado (B. O. número 57), han sido admitidos para efectuar el cursillo de Alféreces provisionales de Infantería de Marina los siguientes solicitantes:

- D. Juan Castro Molina.
- D. José Reina Fernández.
- D. Rafael Ruiz Fernández.
- D. Generoso Romero García.
- D. Antonio Hermoso Navarro.
- D. Alfredo Herrera Escribese.
- D. Rafael Domínguez Arias.
- D. Joaquín Villa Domínguez.
- D. Antonio Silvar Casal.
- D. Mapalico Alonso Salgado.
- D. Guillermo García Docampo.
- D. José Moure Moure.
- D. Alberto Acuña Lagos.
- D. Manuel Abal Cobas.
- D. Eduardo Núñez Rodríguez.
- D. Ramiro Larios Fernández.
- D. José Antonio Urquizu Ormaechea.

- D. José Luis Romero Kennedy.
- D. José Tato Ferro.
- D. José Abreu y Páramo.
- D. José Ramón Cal Buceta.
- D. José Ramón Dorrego y Dorrego.

- D. Ricardo Palazuelos de la Sierra.
- D. Francisco Jiménez Haro.
- D. Guillermo Ante Alonso.
- D. Carlos Rey Stolle de la Peña.
- D. Alberto Amigo Cabezón.
- D. José Seijo Rodríguez.
- D. Luciano Prieto Alonso.
- D. Ramiro Sanmartín Deza.

Son también admitidos para efectuar el referido cursillo, con plaza extraordinaria por las circunstancias que en ellos concurren, los siguientes:

- D. Antonio Togores y Díaz del Río.
- D. José Adolfo Cañas Conesa.
- D. Luis Bustamante García Arboleya.

D. Miguel Díaz-Valero.
D. Francisco Saborido Díaz.
D. Rafael López-Sors y López-Llanos.

Todos ellos deberán incorporarse con la mayor urgencia en la Escuela Naval Militar.

Burgos, 28 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Licencia por enfermo

Aprobando el anticipo de licencia hecho por el Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol, se concede un mes de licencia por enfermo para Santiago de Compostela al Primer Maquinista de la Armada don Juan A. Vázquez Pérez.

Burgos, 28 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Rectificación

Se rectifica la Orden de 24 de septiembre del actual (B. O. número 90), en el sentido que donde dice Alférez de Navío don José García Poblaciones, debe decir Alférez de Navío don José Poblaciones García.

Burgos, 28 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Subsecretaría del Aire

Ascensos

Queda rectificada la Orden de fecha 6 del corriente (B. O. número 4), por la que se promueve al empleo de Alférez provisional del Arma de Aviación a don Arturo Sancho Rodríguez, en el sentido de que su verdadero nombre es Antonio, y no Arturo, como por error se consignaba.

Burgos, 28 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

SUBSECRETARIA DE MARINA

QUINQUENIOS Y ANUALIDADES

Con arreglo a las disposiciones vigentes, y como consecuencia de propuestas formuladas al efecto, he resuelto conceder al personal de la Armada que se reseña a continuación los quinquenios y anualidades que al frente de cada uno se indica, en la cuantía que se expresa y a partir de las fechas que se les señalan.

EMPLEOS O CLASES	NOMBRES Y APELLIDOS	Quinquenios y anualidades que se le conceden	Cuantía anual		Fecha en que debe comenzar el abono			OBSERVACIONES
			Pesetas		Día	Mes	Año	
Coronel de Artillería ...	D. Joaquín Bustamante y de la Rocha	2 quinqu. y ocho anualids.	1.800		1 agosto...		1938	
Comandante Médico ...	D. Casimiro Cornago Fernández	1 idem	500		1 octubre..		1938	
Capitán Médico ...	D. Juan Virgilio Clavero del Campo	2 idem	1.000		1 junio ...		1938	
Teniente de Navío ...	D. Diego Gómez Ruiz	2 idem	1.000		1 septiembre..		1938	
Teniente de Navío ...	D. Víctor Rosas Garrido	2 idem	1.000		1 septiembre..		1938	
Capitán de Intendencia...	D. Manuel García de Polavieja y Derqui	2 idem y una anualidad.	1.100		1 diciembre...		1937	
Capitán de Intendencia...	D. Luis de Montero y Gutiérrez de Terán	2 idem	1.000		1 septiembre...		1938	
Capitán de Intendencia...	D. Luis de Montero y Gutiérrez de Terán	2 idem y una anualidad.	1.100		1 septiembre..		1938	
Capitán Infant. Marina...	D. Rafael Romero Torres	1 idem	500		1 septiembre..		1938	
Capitán Infant. Marina...	D. José Rodríguez Ollero	1 idem	500		1 septiembre..		1938	
Capitán Infant. Marina...	D. Mariano Camazano Romo	1 idem	500		1 septiembre..		1938	
Tercer Maquinista	D. Luis Dabouza Ritzl	1 idem	500		1 octubre..		1936	(1)
Auxiliar 1.º Of. y Arch.	D. José López Alcalde	2 idem y una anualidad.	550		1 enero ...		1936	
Auxiliar 1.º Of. y Arch.	D. José López Alcalde	2 idem y dos anualidades	600		1 enero ...		1937	
Auxiliar 1.º Of. y Arch.	D. José López Alcalde	2 idem y tres anualidades	650		1 enero ...		1938	
Auxiliar 1.º Of. y Arch.	D. Felipe Blas Ramos	2 idem y una anualidad.	550		1 agosto ...		1936	
Auxiliar 1.º Of. y Arch.	D. Felipe Blas Ramos	2 idem y dos anualidades	600		1 agosto ...		1937	
Auxiliar 1.º Of. y Arch.	D. Felipe Blas Ramos	2 idem y tres anualidades	650		1 agosto ...		1938	
Auxiliar 2.º Of. y Arch.	D. Juan Varo Casas	2 idem y una anualidad.	550		1 agosto ...		1936	
Auxiliar 2.º Of. y Arch.	D. Juan Varo Casas	2 idem y dos anualidades	600		1 agosto ...		1937	
Auxiliar 2.º Of. y Arch.	D. Juan Varo Casas	2 idem y tres anualidades	650		1 agosto ...		1938	
Auxiliar 2.º Of. y Arch.	D. Juan Vázquez Revuelta	2 idem	500		1 agosto ...		1936	
Auxiliar 2.º Of. y Arch.	D. Juan Vázquez Revuelta	2 idem y una anualidad.	550		1 agosto ...		1937	
Auxiliar 2.º Of. y Arch.	D. Juan Vázquez Revuelta	2 idem y dos anualidades	600		1 agosto ...		1938	
Auxiliar 2.º Of. y Arch.	D. Alfonso Arriaga Guzmán	1 idem	250		1 enero ...		1936	(2)
Auxiliar 2.º Of. y Arch.	D. Alfonso Arriaga Guzmán	1 idem	500		1 octubre..		1936	
Auxiliar 2.º de Sanidad..	D. José Sánchez Sáuco	1 idem	500		1 octubre..		1936	(1)
Auxiliar 2.º de Sanidad..	D. Miguel Guerrero Llull	2 idem y dos anualidades	600		1 agosto ...		1938	
Auxiliar 2.º de Sanidad..	D. Miguel Guerrero Llull	2 idem y tres anualidades	650		1 agosto ...		1936	
Auxiliar 2.º de Sanidad..	D. Miguel Guerrero Llull	2 idem y cuatro anualids.	700		1 agosto ...		1937	
Auxiliar 2.º de Sanidad..	D. Miguel Guerrero Llull	2 idem y cinco anualids.	750		1 agosto ...		1938	

OBSERVACIONES

(1) Se abonará, previa deducción y liquidación de las cantidades percibidas, a partir de la fecha señalada por el quinquenio de 250 pesetas que disfrutaba, en cuyo percibo debe cesar al comenzar el abono del que ahora se le concede.

(2) Se le abonará hasta el 1.º de octubre de 1936, en cuya fecha debe cesar en el percibo, por comenzar a disfrutar el de 500 pesetas, que también se le concede.

Burgos, 21 de septiembre de 1938.—III Año Trienal.—El Subsecretario, *Manuel Alvarado*

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 29 de septiembre de 1938

Cambios de compra de monedas de este día, publicados de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Divisas procedentes de exportaciones

Franco	23.80
Libras	42.45
Dólares	8.58
Liras	45.15
Franco suizo	196.35
Reichsmark	3.45
Belgas	144.70
Florines	4.72
Escudos	38.60
Coronas checas	30.—
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	29.75
Libras	53.05
Dólares	10.72
Franco suizo	245.40
Escudos	43.25
Peso moneda legal	2.80

MINISTERIO DE HACIENDA

Comité de Moneda Extranjera

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 6.086, de \$ m/l 3.000, de Cédulas Hipotecarias Argentinas, 5%, serie A, a favor de doña Isolina García Fernández; se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Comité exento de toda responsabilidad.

Burgos, 29 de septiembre de 1938.
III Año Triunfal.—Comité de Moneda Extranjera.—El Subdirector, M. Vila.

1-29-IX 38

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Jefatura de los Servicios de Bibliotecas y Archivos ANUNCIO

Concurso de impresores

La Jefatura de los Servicios de Bibliotecas del Ministerio de Educación Nacional abre un concurso público entre impresores para adjudicar al mejor postor la reproducción de una serie de libros, ya impresos, con destino a surtir las Bibliotecas Públicas y Populares dependientes del Estado.

Los impresores deberán remitir sus pliegos antes del día 10 del próximo octubre a este Departamento.

Vitoria, 20 de septiembre de 1938.
III Año Triunfal.—El Jefe de los Servicios de Bibliotecas y Archivos, J. Lasso de la Vega.

ALCALDIA DE ARENAS DE SAN PEDRO

Subastas de maderas

El día catorce del próximo mes de octubre y a las horas que se expresan, se celebrarán en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, las subastas para los aprovechamientos de maderas que a continuación se mencionan, advirtiendo que las licitaciones se efectuarán por pliegos cerrados y en la siguiente forma:

Los correspondientes a la primera de las subastas se presentarán a la Mesa el mismo día de su celebración, durante la media hora siguiente a la apertura de la licitación, y los pertenecientes a las tres últimas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día trece de dicho mes y hora de las diecinueve.

El modelo de proposición y demás condiciones son las que se especifican en el "Boletín Oficial" de esta provincia, correspondiente al número extraordinario del día diecinueve del corriente mes.

Subastas

1.ª De 400 pinos (375,256 metros cúbicos), al sitio Canto del Cuervo. Tipo de tasación, 9.381.40 pesetas. Depósito provisional, 469,07 pesetas. Hora de la subasta, las diez.

2.ª De 786 pinos (625,121 metros cúbicos), al sitio Pino de Comer. Tipo de tasación, 15.628,03 pesetas. Depósito provisional, 781,40 pesetas.

tas. Hora de la subasta, las once.

3.ª De 481 pinos (500,128 metros cúbicos), al sitio de Vallejón. Tipo de tasación, 12.503,20 pesetas. Depósito provisional, 625,16 pesetas. Hora de la subasta, las doce.

4.ª De 187 pinos (500,310 metros cúbicos), al sitio de Pelayo. Tipo de tasación, 12.507,75 pesetas. Depósito provisional, 625,38 pesetas. Hora de la subasta, las trece.

Arenas de San Pedro a 24 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Bardaji.

Anuncios particulares

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Aviso a los Obligacionistas

A partir del próximo día 1 de octubre se pagará el cupón número 30 de las obligaciones en circulación, cuyo vencimiento tendrá lugar el citado día primero.

El pago del mencionado cupón, que sólo afecta a los títulos que radiquen en la zona liberada por el Glorioso Ejército Español, se efectuará en los Bancos a continuación enumerados o en cualquiera de sus Sucursales, Filiales o Agencias situadas en territorio ocupado.

Banco Hispano Americano.

de Bilbao.

" Español de Crédito,

" Urquijo.

" Herrero.

" Guipuzcoano.

" Mercantil.

" Pastor.

Los referidos Bancos se cerciorarán de la legítima posesión de los títulos antes de llevar a efecto los pagos (Decreto número 119 de la Junta de Defensa Nacional en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de septiembre de 1936).

Corresponde percibir pesetas 5,25 por cupón, ya deducidos todos los impuestos.

Valladolid, 15 de septiembre de 1938.—El Consejo de Administración.

3-29-IX-38

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en Santurce de las obras de albañilería para reconstrucción de la Factoría, desti-

hada al almacenamiento y manipulación de petróleos pesados y ligeros, con un presupuesto máximo de pesetas 23.991,52, convoca a Concurso a los señores contratistas y constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles estarán de manifiesto en las oficinas de la C. A. M. P. S. A. en Burgos (Avenida Sanjurjo, 36), y en la Factoría de Santurce, todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará a los quince días naturales, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, dicha fecha inclusive, y a las doce del día.

Las proposiciones han de entregarse, bajo recibo, en la Sección de Compras y Almacenes (Negociado de Recepción y Pliegos para Concursos) o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en C. A. M. P. S. A.

El Director General, J. Arvilla.

BANCO DE GIJON

Anuncio

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón, a nombre de don Vicente Suárez Fernández, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo núm. 17.672, expedido el 14 de diciembre de 1926, comprensivo de 15.000 pesetas nominales, en 30 Obligaciones de la Unión Eléctrica Madrileña, al 6%, números 21929/58.

Resguardo núm. 17.887, expedido el 1.º de febrero de 1927, comprensivo de pesetas nominales 25.000, de Deuda Amortizable al 5%, emisión 1926, en 5 carpetas provisionales, serie C, números 12.027/31.

Resguardo núm. 18.012, expedido el 19 de febrero de 1927, comprensivo de pesetas nominales 15.000, en 30 Obligaciones, para construcciones de la Compañía Trasatlántica, al 5'50%, números 103.819/48.

Resguardo número 18.066, expedido el 15 de marzo de 1927, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en 10 Obligaciones, para construc-

ciones de la Compañía Trasatlántica, al 5'50%, emisión 15 de noviembre de 1925, números 102.021 a 102.025, 108.001/2 y 108.020/22.

Resguardo número 18.235, expedido el 12 de abril de 1927, comprensivo de pesetas nominales 15.000, de Deuda Amortizable al 5%, 1927, sin impuesto, en 3 carpetas provisionales, serie C, núms. 193.223/25.

Resguardo número 24.967, expedido el 3 de marzo de 1932, comprensivo de 10.000 pesetas nominales, de Deuda Amortizable, al 5%, 1927, sin impuesto, en dos títulos, serie C, números 102.045/46.

Gijón, 25 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

1-29-IX-38

BANCO DE GIJON

Anuncio

Habiéndose comunicado el extravío del Resguardo de depósito en custodia, en este Banco, número 23.896, expedido el 30 de marzo de 1931, a nombre de doña Francisca del Campo Quesada, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en 20 Cédulas de Crédito Local Interprovincial, 6% comprendidas en 20 Carpetas provisionales, números 8.282/301, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días, de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 21 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

1-29-IX-38

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sido extraviados en poder de los interesados, los resguardos de depósito en este Banco, que a continuación se expresan, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos Sociales, advirtiéndose que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se procederá a extender duplicados de los mismos, sin responsabilidad por nuestra parte:

Depósito número 33.882, a nombre de don Serafín Barros Novoa y doña María Luisa Margolles Prieto, indistintamente, de Tuña (Tineo),

comprensivo de pesetas nominales 5.000, en un título, serie C, número 181.329, de la Deuda Amortizable al 5%, de 1927, sin impuesto.

Depósito número 28.304, a nombre de doña María Luisa Margolles Prieto, de Tuña (Tineo), comprensivo de pesetas nominales 3.000, en un título, serie D, número 9.824 y otro, serie F, número 10.824 de la Deuda Perpétua Exterior, al 5%, canjeados por los siguientes: uno serie D, número 7.105 y otro serie F, núm. 7.656.

Oviedo, 23 septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—Por el Banco Herrero.—El Director General, Antonio P. Hidalgo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CHICLANA DE LA FRONTERA

Don Augusto Pérez de Vargas Quirós, Juez de Instrucción del Partido de Chiclana de la Frontera.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza a Manuel Pérez Fernández, de estado casado, oficial de Telégrafos de Vejer, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de Vejer, con instrucción, para que en el plazo improrrogable de diez días, comparezca ante este Juzgado, o se constituya en su cárcel de partido, a fin de ratificarle el auto de procesamiento contra el dictado, recibirle declaración indagatoria y diligencias derivadas de causa que se le instruyeron por abandono de funciones y mala versación, previniéndole que dicho plazo se contará desde el día siguiente al en que la presente aparezca inserta en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y del ESTADO, y apercibiéndose que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades así civiles como militares, procedan a la captura y captura de referido procesado y caso de ser habido, le pongan preso en la cárcel de esta ciudad a mi disposición.

Así está acordado por auto de 14 de junio último, y en providencia de hoy para reproducir esta requisitoria.

Dado en Chiclana a 14 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Augusto Pérez Vargas.